



RESOLUCIÓN EXENTA N° 638 /

SANTIAGO, 11 ABR 2013

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta suscrito con don Luis Moraga Tresckow, de fecha 18 de marzo de 2013.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1° Ratifícase el Contrato de Permuta, suscrito con don Luis Moraga Tresckow, de fecha 18 de marzo 2013, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de: 01 (un) Guanaco, ejemplar macho, 02 (dos) Guanaco, ejemplares hembras. Las especies antes mencionada tiene un valor total de **\$510.000.- (quinientos diez mil pesos), sin IVA.**
- 3° Don Luis Moraga Tresckow es dueño de: 04 (cuatro) Bandurrias, ejemplares sin sexar. Las especies antes mencionada tiene un valor total de **\$510.000.- (quinientos diez mil pesos), sin IVA.**
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago a través del Jefe (TyP) de la División Zoológico entrega materialmente a la Sr. Luis Moraga Tresckow, los ejemplares mencionados en el Resuelve N° 2 de esta Resolución Exenta, quien a su vez entrega materialmente a título de Permuta al Parque Metropolitano de Santiago los ejemplares mencionados en el Resuelve N° 3 de esta Resolución Exenta.
- 5° Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalente los bienes permutados.
- 6° Notifíquese la presente Resolución Exenta a Don Luis Moraga Tresckow.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GMR/IVC/AMZ/RL/D/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLÓGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Departamento Finanzas - Sección Tesorería
- Archivo P.M.S Resolución Exenta de



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 18 de Marzo de 2013, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (T y P) División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, domiciliado en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, don **LUIS MORAGA TRESCKOW**, Cédula de Identidad N° 7.356.579-0, fono: 9- 4791273, domiciliado en Km. 8, Camino Antuco, comuna de Los Ángeles, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

| CANT. | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | SEXO | N° INVENTARIO | MONTO S/IVA (\$) |
|-------|--------------|----------------------|--------|--------------------|------------------|
| 01 | Guanaco | <i>Lama guanicoe</i> | Macho | A/GUANACO-024- | 150.000.- |
| 02 | Guanaco | <i>Lama Guanicoe</i> | Hembra | A/GUANACO- 025-026 | 360.000.- |
| | | | | TOTAL | 510.000.- |

Que el Jefe (T y P) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a don Luis Moraga Tresckow, los ejemplares antes mencionados; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

| CANT. | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | SEXO | MONTO S/IVA (\$) |
|-------|--------------|------------------------------|--------------|---------------------|
| 04 | Bandurrias | <i>Theristicus melanopis</i> | S/S | \$ 510.000.- |
| | | | TOTAL | \$ 510.000.- |

SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.

TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.



CUARTO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exenta N° 94, del 19 de Enero de 2007 del Parque Metropolitano de Santiago.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tener y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (T y P) División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago



LUIS MORAGA TRESCKOW
Rut. 7.356.579-0



GMR/VC/RLP/r/p.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica.
- División Zoológico.
- Unidad Registro Animal.
- Sección Inventario y Control de Bienes.
- Archivo.